



**AVISO RELACIONADO CON LOS DERECHOS Y LAS RESPONSABILIDADES DEL PROGRAMA DE ASISTENCIA NUTRICIONAL SUPLEMENTARIA Y ASISTENCIA CASH
DIVISION DE RECURSOS PARA LA FAMILIA**

Formulario del Estado 54106 (R17 / 12-22) / DFR 0009CS

Nombre del cliente:

Número de identificación del caso:

ASISTENCIA EN EFECTIVO – Asistencia Temporal para Familias Necesitadas (Temporary Assistance for Needy Families, TANF); Asistencia en Efectivo para Refugiados (Refugee Cash Assistance, RCA); Programa de Asistencia Nutricional Suplementaria (Supplemental Nutrition Assistance Program, SNAP) (asistencia para obtener alimentos)

Lea este formulario sobre los derechos y las obligaciones de los programas que eligió. Cuando nos referimos a “usted” nos referimos a todas las personas que solicitan y reciben beneficios en su grupo familiar.

SECCIÓN 1

ESTA SECCIÓN CORRESPONDE AL SNAP Y A LA ASISTENCIA EN EFECTIVO.

Los requisitos adicionales para los programas específicos se encuentran en las siguientes secciones.

SUS RESPONSABILIDADES

1. Debe responder todas las preguntas para los programas que está solicitando o en los que está inscrito.
2. Debe proporcionar información completa y correcta a su leal saber y entender. Una persona que recibe beneficios al dar información falsa intencionalmente o al no reportar información puede ser procesada penalmente bajo la ley estatal y federal.
3. Tenemos normas con respecto a quiénes deben estar incluidos en la solicitud, o acerca de si se deben contar sus ingresos, recursos, necesidades o gastos para determinar la elegibilidad para los beneficios. Por esta razón, debe informar a todas las personas que viven con usted. En ciertos casos, podría divulgarse una cantidad limitada de su información personal a otro miembro del hogar o su representante autorizado para completar los procesos de elegibilidad requeridos.
4. Debe verificar cierta información que proporciona, en función de los requisitos de los programas que ha elegido. Si ha tratado de obtener la(s) verificación(es), pero no puede hacerlo, puede firmar un documento de divulgación de información, y el asistente social obtendrá la información. Cualquier formulario de divulgación de información que firme debe tener el nombre de la persona, agencia u organización con la que se comunicará el trabajador social. Este comunicado debe firmarse solo si se necesita compartir información confidencial para obtener la verificación, como de un centro médico o institución financiera.
5. Si es inmigrante, debe aportar el documento que acredite su estatus migratorio. Una persona que no proporciona documentos de inmigración o no tiene documentación no puede recibir SNAP ni Asistencia en Efectivo. El estatus migratorio de los inmigrantes legales que solicitan o reciben beneficios está sujeto a verificación a través del Sistema Sistemático de Verificación de Extranjeros (SAVE, por sus siglas en inglés) administrado por los Servicios de Ciudadanía e Inmigración de los Estados Unidos (USCIS, por sus siglas en inglés). La información recibida de los USCIS puede afectar la elegibilidad del hogar y el nivel de beneficios.
6. Para seguir siendo elegible para SNAP y Asistencia en Efectivo (TANF), usted puede ser referido a nuestro programa de empleo y capacitación, llamado IMPACT. Para SNAP, la participación en IMPACT es voluntaria; sin embargo, para TANF, usted deberá participar en IMPACT y realizar actividades específicas, a menos que cumpla con ciertos criterios de exención. Los solicitantes de TANF listos para trabajar deben completar la Búsqueda de empleo del solicitante como condición del proceso de elegibilidad. No completar AJS sin una buena causa puede ser motivo para denegar la solicitud de TANF.
7. Si renuncia voluntariamente a un trabajo, o reduce voluntariamente las horas de trabajo sin una buena razón, o si es despedido de un trabajo por razones disciplinarias, esto puede afectar su elegibilidad y la cantidad de beneficios que recibe.
8. Una persona que huye para evitar el enjuiciamiento o el confinamiento después de una condena por un delito grave o que está en violación de la libertad condicional o bajo palabra como resultado de una condena por un delito grave, no es elegible para recibir los beneficios de SNAP o TANF. La información en el expediente de su caso se puede divulgar a los agentes del orden público para permitirles arrestar a las personas que huyen para evitar la ley.
9. Debe proporcionar un número de Seguro Social (SSN, por sus siglas en inglés) exacto para usted y cada solicitante que sea elegible para obtener un SSN. Si no tiene un SSN, debe solicitar uno. Su SSN se utilizará para verificar los registros de otras agencias estatales y federales, como la Administración del Seguro Social, la Oficina de Vehículos Motorizados, el Servicio de Impuestos Internos, el Departamento de Desarrollo de la Fuerza Laboral, Sistema de Verificación de Elegibilidad de Ingresos (IEVS, por sus siglas en inglés) y registros de asistencia pública de otros estados. Podemos solicitar el número de Seguro Social de los miembros de la familia que no están solicitando; sin embargo, no está obligado o a proporcionar este número como condición de elegibilidad. La determinación de elegibilidad no se retrasará, denegará ni suspenderá debido a la espera de que se emita un número de Seguro Social. Según la Ley de Informes Crediticios Justos (Fair Credit Reporting Act, FCRA), usted tiene derecho a solicitar la información obtenida de IEVS, así como a disputar cualquier información que considere incompleta o inexacta. Si se encuentran discrepancias en la información recibida de otras agencias, esto puede afectar la elegibilidad y el nivel de beneficios del hogar.
 - Si está solicitando asistencia porque es mayor de edad (sesenta y cinco [65] años o más) o está discapacitado, utilizamos un Sistema de Verificación de Activos (AVS) para intentar verificar electrónicamente los activos que podrían afectar su determinación de elegibilidad. Se le notificará acerca de cualquier acción tomada sobre la base de la información recibida del Sistema de Verificación de Activos.
 - Según la Ley de Informes Crediticios Justos (FCRA), usted tiene derecho a solicitar la información obtenida del AVS, así como a disputar cualquier información que considere incompleta o inexacta. La información disponible a través del Sistema de Verificación de Elegibilidad de Ingresos (IEVS) y la Verificación de Activos Sistema (AVS) se solicitará, utilizará y podrá verificarse a través de contactos colaterales cuando el Estado encuentre discrepancias y dicha información pueda afectar la elegibilidad del hogar y el nivel de beneficios.



**AVISO RELACIONADO CON LOS DERECHOS Y
LAS RESPONSABILIDADES DEL PROGRAMA DE
ASISTENCIA NUTRICIONAL SUPLEMENTARIA Y
ASISTENCIA CASH**

DIVISION DE RECURSOS PARA LA FAMILIA

Formulario del Estado 54106 (R17 / 12-22) / DFR 0009CS

SECCIÓN 1

ESTA SECCIÓN SOLO CORRESPONDE AL SNAP.

SUS DERECHOS

1. Tiene derecho a solicitar beneficios en cualquier momento durante el horario normal de oficina. La fecha en que entrega su solicitud determina la fecha en que comienzan sus beneficios si es elegible. No se demore en presentar su solicitud.
2. Puede designar a alguien para que solicite los beneficios en su nombre.
3. Se debe tomar una decisión sobre su solicitud dentro de los siguientes plazos: treinta (30) días para SNAP si no tiene derecho a un servicio acelerado; y sesenta (60) días para Asistencia en Efectivo.
4. Tiene derecho a recibir un aviso por escrito sobre cualquier acción tomada sobre su solicitud o sobre los beneficios que recibe.
5. Puede solicitar una audiencia imparcial por escrito si no está de acuerdo con alguna acción tomada sobre su caso, incluido el procesamiento tardío de su solicitud. Su caso puede ser presentado en la audiencia por cualquier persona que elija. (Nota: Los beneficiarios de SNAP pueden solicitar una audiencia de SNAP verbalmente).
6. La elegibilidad para los beneficios se determina sin tener en cuenta la raza, el color, el credo, el sexo, la identidad de género (incluida la expresión de género), la orientación sexual, la edad, la discapacidad, el origen nacional o las creencias políticas. Se solicita información sobre su herencia racial-étnica para cumplir con la Ley Federal de Derechos Civiles (Federal Civil Rights) y la Ley de Alimentación y Nutrición (Food and Nutrition Act). Sin embargo, no tiene que proporcionar esta información ya que es estrictamente voluntaria. Si elige no proporcionarnos esta información, le indicaremos una clasificación de raza/etnicidad para fines de recopilación de datos... Esto no afectará su elegibilidad o nivel de beneficios. El motivo de recopilar esta información es garantizar que los beneficios del programa se distribuyan sin distinción de raza, color u origen nacional.
7. Los inmigrantes indocumentados que no soliciten asistencia no serán reportados al Servicio de Ciudadanía e Inmigración de los Estados Unidos.
8. En conformidad con la ley federal de derechos civiles y los reglamentos y políticas sobre derechos civiles del Departamento de Agricultura de EE. UU. (USDA), esta institución tiene prohibido ejercer discriminación en función de la raza, el color, la nacionalidad, el sexo (incluida la identidad de género y la orientación sexual), la creencia religiosa, la discapacidad, la edad, las convicciones políticas así como ejercer represalias por actividades anteriores relacionadas con los derechos civiles.

La información del programa podrá estar a disposición en otros idiomas que no sea el idioma inglés. Las personas con discapacidades que necesiten medios alternativos de comunicación para obtener información del programa (ej., sistema Braille, impresión en letras grandes, cintas de audio, lenguaje de señas de EE. UU.) deben comunicarse con la agencia (local o estatal) en la que solicitaron los beneficios. Las personas que sean sordas, hipoacúsicas o tengan discapacidades del habla podrán comunicarse con el USDA mediante el Servicio de retransmisión federal al (800) 877-8339.

Para presentar una queja por discriminación en el programa, el demandante debe completar un formulario AD-3027, Formulario de queja por discriminación en el programa del USDA, que puede conseguirse en línea en el sitio: <https://www.usda.gov/sites/default/files/documents/USDA-OASCR%20P-Complaint-Form-0508-0002-508-11-28-17Fax2Mail.pdf>, en todas las oficinas del USDA llamando al (833) 620-1071 o escribiendo una carta dirigida al USDA. La carta debe contener el nombre del demandante, su dirección y su número de teléfono, además de una descripción escrita de la presunta acción discriminatoria lo suficientemente detallada para informarle al Subsecretario de derechos civiles (ASCR) acerca de la naturaleza y la fecha de la presunta violación de derechos civiles. El formulario AD-3027 completo debe enviarse a:

1. Correo: Food and Nutrition Service, USDA
1320 Braddock Place, Room 334
Alexandria, VA 22314; o bien
 2. Fax: (833) 256-1665 o (202) 690-7442; o bien
 3. Correo electrónico: FNCSIVILRIGHTSCOMPLAINTS@usda.gov
- Para cualquier otra información relacionada con los problemas del Programa de Asistencia Nutricional Suplementaria (SNAP), las personas deben comunicarse con el número de la línea directa del USDA SNAP al (800) 221-5689, que también está en español, o llamar a los números de información/línea directa del estado (haga clic en el enlace para obtener una lista de números de línea directa por estado); puede encontrarlos en línea en: http://www.fns.usda.gov/snap/contact_info/hotlines.htm.
 - Para presentar una queja de discriminación con respecto a un programa que recibe asistencia financiera federal a través del Departamento de Salud y Servicios Humanos (HHS, por sus siglas en inglés) de EE. UU., escriba a: Director del HHS, Oficina de Derechos Civiles, Sala 515-F, 200 Independence Avenue, S.W., Washington, D.C. 20201, o bien, llame al (202) 619-0403 (voz) o (800) 537-7697 TTY).
 - Esta institución es un proveedor de igualdad de oportunidades.



**AVISO RELACIONADO CON LOS DERECHOS Y
LAS RESPONSABILIDADES DEL PROGRAMA DE
ASISTENCIA NUTRICIONAL SUPLEMENTARIA Y
ASISTENCIA CASH**

DIVISION DE RECURSOS PARA LA FAMILIA

Formulario del Estado 54106 (R17 / 12-22) / DFR 0009CS

SECCIÓN 1 ESTA SECCIÓN SOLO CORRESPONDE A LA ASISTENCIA EN EFECTIVO (TANF).

DECLARACIÓN DE PRIVACIDAD

1. Estamos autorizados a recopilar su información (sobre la solicitud y otra documentación de respaldo) conforme a las leyes y reglamentos estatales y federales, incluidos, entre otros, IC 4-22-2, 45 CFR 206.10 y 7 CFR Parte 271.
2. Toda la información personal que proporcione se mantiene confidencial y solo se utilizará para determinar su elegibilidad para los beneficios, y para comunicarse con usted o su representante autorizado. Su información personal está protegida por las leyes estatales y federales. La División de Recursos Familiares toma en serio la privacidad de su información y emplea numerosos controles de privacidad y seguridad para proteger su información.
3. Si cree que hemos violado la privacidad de su información, comuníquese con la División de Recursos Familiares (DFR, por sus siglas en inglés), ya sea visitando su oficina local o llamando al 1-800-403-0864. También puede comunicarse con el Oficial de Privacidad de la Administración de Servicios Sociales y Familiares por teléfono (1-877-690-0010) o por correo electrónico (FSSA.PrivacyOffice@fssa.IN.gov).
4. La información que proporcione se ingresará en nuestro sistema informático de elegibilidad. Tiene derecho a revisar esa información y solicitar correcciones o enmiendas. Esto lo puede hacer visitando su oficina local de la División de Recursos Familiares o llamando al 1-800-403-0864 (tenga en cuenta que las correcciones o enmiendas solicitadas están sujetas a verificación por parte de nuestro personal según lo exigen las reglamentaciones estatales y federales).



**AVISO RELACIONADO CON LOS DERECHOS Y
LAS RESPONSABILIDADES DEL PROGRAMA DE
ASISTENCIA NUTRICIONAL SUPLEMENTARIA Y
ASISTENCIA CASH**

DIVISION DE RECURSOS PARA LA FAMILIA

Formulario del Estado 54106 (R17 / 12-22) / DFR 0009CS

SECCIÓN 2

ESTA SECCIÓN SOLO CORRESPONDE AL SNAP.

Si no está solicitando beneficios de SNAP, vaya a la Sección 3.

1. Procesamiento acelerado Si su hogar tiene poco o ningún ingreso, o incluye un trabajador agrícola migrante o de temporada, su solicitud de beneficios SNAP puede recibir un procesamiento acelerado especial. Esto significa que puede recibir los beneficios de SNAP dentro de los siete (7) días a partir de la fecha de presentación de la solicitud. Para calificar para el procesamiento acelerado, debe completar todas las preguntas de servicio acelerado en la Solicitud de asistencia. Si no califica para el procesamiento acelerado, puede solicitar una conferencia. La conferencia se programará dentro de dos (2) días y no reemplazará ni retrasará la solicitud de una audiencia imparcial.
2. Debe informar los cambios en sus circunstancias a la División de Recursos Familiares. Para SNAP, debe informar cuando sus ingresos excedan el límite de ingresos brutos para el tamaño de su grupo de asistencia antes del día 10 del mes siguiente al cambio. La cantidad del límite de ingresos para su grupo de asistencia se proporciona en su entrevista de elegibilidad y se muestra en su notificación de aprobación. Usted debe informar a tiempo para evitar un pago en exceso de beneficios, que se le exigirá que devuelva. Si hay un Adulto físicamente capacitado sin dependientes (ABAWD, por sus siglas en inglés) en su grupo de asistencia, existe un requisito de informe adicional. Los ABAWD que están empleados deben informar cuando sus horas de trabajo disminuyen por debajo de las ochenta (80) horas por mes. La disminución debe informarse antes del día 10 del mes siguiente al cambio. (Por ejemplo, las horas se redujeron de ochenta [80] a setenta y cinco [75] en noviembre, el cambio debe informarse a nuestra oficina antes del 10 de diciembre).
3. A fin de ser elegible para los beneficios de SNAP, las personas de dieciséis (16) a cincuenta y nueve (59) años deben registrarse para trabajar. Las personas que no cumplan con los requisitos laborales o renuncien a un trabajo sin una buena razón pueden ser descalificadas para recibir los beneficios de SNAP hasta que cooperen, o durante al menos dos (2) meses por la primera infracción, seis (6) meses por la segunda infracción, y treinta y seis (36) meses para la tercera infracción. Algunas personas pueden estar exentas de estos requisitos. Pregúntele a un asistente social acerca de las exenciones.
4. Una vez al año, en medio de su período de certificación, necesitaremos actualizar su caso. Se le enviará por correo un informe provisional en el quinto mes de su período de certificación. Debe devolver un informe completo, lo que significa que se respondieron todas las preguntas, el formulario debe estar firmado y debe proporcionar cualquier verificación que pueda ser necesaria (como la verificación de un cambio en los ingresos o la dirección) y devolverlo antes de la fecha de vencimiento, o podría ser considerado incompleto y podrían darse por terminados sus beneficios de SNAP. Si necesita ayuda para completar este informe, llame al DFR antes de la fecha límite al 1-800-403-0864.
5. Cualquier persona que haya sido condenada bajo la ley federal o estatal por un delito grave (que incluye la posesión, uso o distribución de una sustancia controlada) podría no ser elegible para recibir los beneficios de SNAP. La inelegibilidad en virtud de esta disposición se limita a las condenas basadas en un comportamiento ocurrido después del 22 de agosto de 1996. A partir del 1.º de enero de 2020, las personas que hayan sido condenadas por un delito grave de drogas pueden ser elegibles para SNAP si cumplen con la supervisión posterior a la condena. El cumplimiento incluiría la cooperación con la supervisión actual (libertad condicional, programa de reingreso, etc.). Si no se requirió supervisión posterior a la condena, o la supervisión se ha cancelado, o la condena por un delito grave se ha reducido a un delito menor, la persona no sería excluida debido a una condena por un delito grave relacionado con las drogas. Se requiere una certificación escrita para verificar que una persona cumple con la supervisión.
6. Usted está obligado a informar cuando recibe ganancias sustanciales de lotería o apuestas. Las ganancias sustanciales serían iguales o superiores a \$3500 antes de que se retengan impuestos u otras cantidades. Estas ganancias deben informarse dentro de los diez (10) días posteriores al final del mes en que se recibieron las ganancias.
7. Si se le pagan en exceso los beneficios de SNAP y se realiza un reclamo de pago en exceso contra su hogar, la información en su solicitud y todos los Números de Seguro Social (SSN) pueden remitirse a agencias federales y estatales y agencias de cobro privadas para fines de cobro.
8. Toda persona que reciba beneficios de SNAP debe seguir estas reglas:
 - ⇒ NO proporcionar información falsa para obtener o continuar recibiendo beneficios de SNAP.
 - ⇒ NO intercambiar ni vender beneficios SNAP o tarjetas Hoosier Works.
 - ⇒ NO modificar los documentos para obtener más beneficios de SNAP de los que tiene derecho a recibir.
 - ⇒ NO usar los beneficios de SNAP para comprar artículos no elegibles, como bebidas alcohólicas y tabaco.
 - ⇒ NO usar los beneficios de SNAP ni la tarjeta de Hoosier Works de otra persona para su beneficio personal.

Si infringe las reglas anteriores a propósito, se lo puede excluir del SNAP durante doce (12) meses si es su primera infracción, veinticuatro (24) meses para una segunda infracción y de manera permanente para una tercera infracción.

Cualquier persona que compre drogas ilegales con los beneficios de SNAP será excluida del programa veinticuatro (24) meses por la primera infracción y de forma permanente por la segunda infracción.

Una persona será descalificada por diez (10) años si la Administración de Servicios Sociales y Familiares o un tribunal estatal o federal determinan que hizo declaraciones falsas o dio información falsa sobre su identidad, lugar de residencia y recibió beneficios duplicados de SNAP.

9. Una persona condenada por tráfico de beneficios de SNAP de quinientos (\$500) dólares o más será excluida permanentemente de SNAP. Una persona condenada por el intercambio de armas de fuego, municiones, explosivos por los beneficios de SNAP, independientemente de la cantidad en dólares, quedará excluida permanentemente de SNAP.



**AVISO RELACIONADO CON LOS DERECHOS Y
LAS RESPONSABILIDADES DEL PROGRAMA DE
ASISTENCIA NUTRICIONAL SUPLEMENTARIA Y
ASISTENCIA CASH
DIVISION DE RECURSOS PARA LA FAMILIA**

Formulario del Estado 54106 (R17 / 12-22) / DFR 0009CS

El tráfico se define de la siguiente manera:

- La compra, venta, robo o el hecho de efectuar de otro modo un intercambio de beneficios de SNAP emitidos o accedidos a través de tarjetas EBT de Hoosier Works, números de tarjeta EBT de Hoosier Works y números de identificación personal (PIN), o mediante cupón manual y firma, por dinero en efectivo o una contraprestación que no sean alimentos elegibles, ya sea directa o indirectamente en complicidad o colusión con otros, o actuando en forma individual.
- El intercambio de armas de fuego, municiones, explosivos o sustancias controladas por beneficios de SNAP, según se define en el Art. 802, Título 21 del U.S.C.
- Comprar un producto con beneficios de SNAP que tiene un envase que requiere un depósito de devolución con la intención de obtener efectivo descartando el producto y devolviendo el envase por el monto del depósito, revendiendo intencionalmente el producto comprado con beneficios de SNAP a cambio de efectivo o una contraprestación que no sea un alimento elegible.
- Comprar un producto con beneficios de SNAP con la intención de obtener dinero en efectivo o una contraprestación que no sean alimentos elegibles mediante la reventa del producto y, posteriormente, revender intencionalmente un producto comprado con beneficios de SNAP a cambio de dinero en efectivo o una contraprestación que no sean alimentos elegibles.
- Comprar intencionalmente productos comprados originalmente con los beneficios de SNAP a cambio de dinero en efectivo o una contraprestación que no sean alimentos elegibles.

Los infractores también pueden recibir multas de hasta doscientos cincuenta mil (\$250 000) dólares, encarcelamiento por hasta veinte (20) años o ambos, y pueden estar sujetos a enjuiciamiento bajo otras leyes federales o estatales. Además de dichas sanciones, cualquier persona condenada por un delito mayor o menor en virtud de esta sección puede ser suspendida por el tribunal de la participación en SNAP por un período adicional de hasta dieciocho (18) meses consecutivos al período de suspensión exigido por la Ley de Alimentos y Nutrición (*Food and Nutrition Act*).

10. Si no es parte de un grupo de asistencia con un hijo menor de dieciocho (18) años, sin discapacidad y entre los dieciocho (18) y cuarenta y nueve (49) años, puede recibir beneficios de SNAP por no más de tres (3) meses, a menos que usted:

- Trabaje por lo menos veinte (20) horas semanales en promedio cada mes; o
- Participe en un Programa de Trabajo aprobado por la Administración de Servicios Sociales y Familiares por lo menos veinte (20) horas por semana o cumpla con una de las exenciones, o
- Participe en una actividad del Programa de Experiencia Laboral Comunitaria (CWEP, por sus siglas en inglés).

Una persona entre los dieciocho (18) y cuarenta y nueve (49) años no está sujeta a beneficios de tiempo limitado si es/está:

- Exento del requisito de registro de trabajo;
- Física o mentalmente no apto para el empleo;
- Un miembro de un grupo de asistencia SNAP que tiene un niño de diecisiete (17) años o menor; o
- Embarazada (en cualquier trimestre).

Si ha perdido la elegibilidad después de recibir los beneficios de SNAP durante tres (3) meses, puede recuperar la elegibilidad:

- Trabajando por lo menos ochenta (80) horas en un período de treinta (30) días;
- Participando al menos ochenta (80) horas en un período de treinta (30) días en un Programa de trabajo aprobado;
- Cumpliendo con una de las exenciones.

11. Para recibir una deducción por los siguientes gastos, debe informar y proporcionar prueba a un asistente social de:

- ✓ Gastos de cuidado de niños.
- ✓ Pagos de alquiler o hipoteca.
- ✓ Gastos médicos.
- ✓ Servicios públicos u otros costos de vivienda.
- ✓ Manutención infantil pagada a un miembro que no es del hogar.

12. El hecho de no informar o verificar cualquiera de los gastos enumerados anteriormente se aceptará como una declaración de su hogar de que no desea recibir una deducción por el gasto no informado.

13. Cuando un residente de una institución solicita conjuntamente SNAP y SSI antes de dejar la institución, la fecha de presentación de la solicitud de beneficios de SNAP que la agencia estatal debe registrar es la fecha de liberación del solicitante de la institución.



**AVISO RELACIONADO CON LOS DERECHOS Y
LAS RESPONSABILIDADES DEL PROGRAMA DE
ASISTENCIA NUTRICIONAL SUPLEMENTARIA Y
ASISTENCIA CASH
DIVISION DE RECURSOS PARA LA FAMILIA**

Formulario del Estado 54106 (R17 / 12-22) / DFR 0009CS

SECCIÓN 3

ESTA SECCIÓN SOLO CORRESPONDE A LA ASISTENCIA EN EFECTIVO (TANF).

1. Mientras esté en el programa TANF, usted debe:
 - Asegurarse de que sus hijos reciban las vacunas apropiadas para su edad.
 - Asegurarse de que sus hijos en edad escolar asistan regularmente a la escuela.
 - Asegurarse de que sus hijos se críen en un hogar seguro y protegido.
 - Evitar el uso de drogas ilegales u otras sustancias que interfieran con su capacidad de ser autosuficiente.
 - Cooperar con el programa IMPACT para desarrollar un plan de autosuficiencia y cumplir con los requisitos especificados en el plan. Si no coopera o se niega a cooperar con el programa IMPACT, se le pueden imponer sanciones, incluida la pérdida de beneficios en efectivo.
 - Evitar el hecho de recibir beneficios en efectivo adicionales para niños que nazcan más de diez (10) meses después de la fecha en que está autorizado para recibir beneficios de TANF.
 - Si es un padre menor de edad, residirá con el adulto relacionado con usted como padre, padrastro o abuelo o un adulto que sea su tutor legal.
2. La recepción de beneficios en efectivo de TANF se limitará a un total de veinticuatro (24) meses para adultos y sesenta (60) meses para sus familias.
3. Como condición de elegibilidad, los solicitantes adultos considerados obligatorios para el programa IMPACT serán remitidos a IMPACT para completar un programa de búsqueda de empleo. El hecho de no completar el programa de búsqueda de empleo sin una buena causa es motivo para denegar la solicitud de TANF.
4. Según la ley de Indiana (IC12-13-14-4.5), es un delito menor de Clase C que los beneficiarios de TANF usen su tarjeta de beneficios electrónicos (EBT) de Hoosier Works para acceder a los beneficios de TANF en licorerías, establecimientos de juego, instalaciones de carreras de caballos, tiendas de armas y establecimientos de entretenimiento para adultos. Una persona condenada por un delito menor de Clase C puede ser encarcelada hasta por sesenta (60) días y puede recibir una multa de hasta quinientos dólares (\$500).
5. Los solicitantes o beneficiarios de TANF que hayan sido condenados por un delito estatal que tenga un elemento del delito de posesión, uso o distribución de una sustancia controlada y la fecha del acto delictivo haya sido desde el 22 de agosto de 1996, no serán elegibles por un período de 10 años a partir de la fecha de la condena.
6. Cuando solicite TANF, debe seguir estas reglas:
 - ⇒ NO realizar declaraciones falsas o engañosas.
 - ⇒ NO tomar ninguna medida para ocultar o retener hechos, tergiversar su situación o presentar documentos falsos.

Si infringe las reglas anteriores, puede ser descalificado del Programa TANF seis (6) meses por la primera infracción, doce (12) meses por la segunda infracción y permanentemente por la tercera infracción.

7. Cualquier individuo condenado en un tribunal por un delito menor por infringir las siguientes reglas puede ser descalificado del programa TANF por un período de doce (12) meses por la primera y segunda infracción, y de forma permanente por la tercera infracción.. Quienes hayan sido condenados por cometer un delito grave por infringir las reglas pueden ser inhabilitados por diez (10) años por la primera y segunda infracción, y de forma permanente por la tercera infracción.
 - ⇒ NO realizar declaraciones falsas o engañosas.
 - ⇒ NO tomar ninguna medida para ocultar o retener hechos, tergiversar su situación o presentar documentos falsos.
8. Mientras esté en el programa TANF, es posible que tenga disponible asistencia con el cuidado de niños. La asistencia para el cuidado de niños también puede estar disponible si pierde la elegibilidad para TANF debido a sus ingresos.
9. La manutención infantil (acumulada, pendiente y continua) debe asignarse al estado como condición de elegibilidad para TANF. La asignación está sujeta al Art. 608 (a)(3), Título 42 del U.S.C., con las enmiendas pertinentes. La cesión de derechos de alimentos constituye una obligación financiera que el o los pagadores deben al Estado. Debe aceptar cooperar con la ejecución de la manutención, lo que podría incluir identificar y ubicar a los padres sin custodia, establecer la paternidad y obtener una orden judicial para garantizar el pago de la manutención a través de los tribunales. La falta de cooperación podría resultar en la terminación de la asistencia. Todos los pagos de manutención recibidos después de que se haya ejecutado la asignación deben enviarse a la agencia de manutención infantil designada.

Excepción: Puede reclamar una buena causa para negarse a cooperar en el esfuerzo del Estado para cobrar la manutención infantil si cree que la cooperación no sería lo mejor para el niño. Algunos ejemplos de buena causa incluyen los siguientes:

- Se prevé que la cooperación resulte en un daño físico o emocional grave para el niño.
- Se prevé que la cooperación resultará en un daño físico o emocional para usted, y el grado de gravedad es tal que reduce su capacidad para cuidar al niño adecuadamente.
- El niño nació como resultado de una violación o incesto.
- Los procedimientos judiciales están en curso para la adopción del niño.
- Usted está trabajando con una agencia que lo ayuda a decidir si debe dar al niño en adopción.



**AVISO RELACIONADO CON LOS DERECHOS Y
LAS RESPONSABILIDADES DEL PROGRAMA DE
ASISTENCIA NUTRICIONAL SUPLEMENTARIA Y
ASISTENCIA CASH
DIVISION DE RECURSOS PARA LA FAMILIA**

Formulario del Estado 54106 (R17 / 12-22) / DFR 0009CS

Para reclamar buena causa, usted debe:

- Proporcionar la evidencia necesaria para determinar si tiene una buena causa para negarse a cooperar. Si su razón para reclamar buena causa es su miedo al daño físico y es imposible obtener evidencia, la Administración de Servicios Sociales y Familiares aún puede determinar una buena causa después de una investigación de su reclamo.
- Entregar las pruebas necesarias a la agencia dentro de los veinte (20) días siguientes a la alegación de buena causa. Se le dará más tiempo solo si se determina que se requiere más tiempo debido a la dificultad para obtener la evidencia.

Los siguientes son ejemplos de evidencia que se pueden usar para mostrar una buena causa. Si necesita ayuda para obtener una copia de cualquiera de los documentos, se le brindará asistencia razonable para ayudarlo a obtener documentos que respalden su reclamo.

- Certificados de nacimiento o registros médicos o policiales que indiquen que el niño fue concebido como resultado de incesto o violación forzada;
- Documentos judiciales u otros registros que indiquen que los procedimientos legales para la adopción están pendientes en el tribunal;
- Registros judiciales, médicos, penales, de servicios de protección infantil, servicios sociales, psicológicos o policiales que indiquen que el padre ausente podría infligir daño físico o emocional a usted o al niño;
- Registros médicos que indiquen el historial de salud emocional y el estado de salud actual de usted o del niño para quien se buscaría manutención o declaraciones escritas de un profesional de la salud mental, que indiquen un diagnóstico relacionado con la salud emocional de usted o del niño;
- Una declaración por escrito de una agencia pública o privada que confirme que usted está siendo asistido para resolver el problema acerca de conservar o dar al niño en adopción; y
- declaraciones firmadas de personas, incluidos amigos, vecinos, clérigos, trabajadores sociales y profesionales médicos que podrían tener conocimiento de las circunstancias que proporcionan la base de su reclamo de buena causa.

La Administración de Servicios Sociales y Familiares/División de Recursos Familiares puede:

- Decidir su reclamo sobre la base de la evidencia que le entregue a la agencia; o
- Decidir investigar para verificar su reclamo. Si se decide que se necesita más información, es posible que deba proporcionar esa información antes de tomar una decisión. La agencia no se comunicará con el padre ausente sin antes informarle.

Si se determina que tiene una buena causa para no cooperar, el Departamento de Servicios para Menores puede intentar establecer la paternidad o cobrar la manutención solo si se ha determinado que esto se puede hacer sin riesgo para usted o su hijo. Esto no se hará sin antes decírselo.

Al finalizar la elegibilidad de TANF, la asignación finaliza con respecto al apoyo actual. La asignación no finalizará con respecto al dinero adeudado a los gobiernos estatal y federal debido a la provisión de asistencia pública. Después de la finalización de la asistencia, de acuerdo con las leyes estatales y federales, si el deudor debe manutención actual o atrasos tanto al antiguo receptor/beneficiario de TANF como al estado, la manutención actual y los atrasos se pagarán primero al antiguo receptor/beneficiario y luego al Estado, excepto de las compensaciones de impuestos federales que se aplicarán primero a los montos a los que el gobierno estatal y federal tienen derecho. Las actividades de exigencia de cumplimiento de la manutención continuarán para usted aunque su TANF haya finalizado, a menos que notifique a la Oficina de manutención infantil por escrito que estos servicios deben interrumpirse. Si cierra su caso de exigencia de cumplimiento de Manutención infantil, ya no tendrá derecho a los servicios hasta que presente la solicitud y pague la tarifa de solicitud requerida.